

#### Anexo I

DOCUMENTO EJECUTIVO - Bases y Condiciones de la Convocatoria a la Presentación de Proyectos PROCER – Programa de Competitividad de Economías Regionales – CENTROS TECNOLÓGICOS SEPvME - BID 3174/OC-AR

# Proyectos (Py)- PROCER

En el marco del plan de desarrollo productivo y con el objetivo de consolidar la reactivación económica con eje en el desarrollo regional y en la solución a los problemas estructurales de las MiPyMEs en Argentina es necesario fortalecer las capacidades productivas locales y/o regionales, así como las redes de desarrollo regional, promover las ventajas competitivas regionales basadas en cadenas de valor estratégicas, incrementar la productividad de las MiPyMEs, garantizar el acceso federal a las líneas de financiamiento y disminuir las heterogeneidades productivas. Uno de los ejes clave para impulsar el desarrollo económico se apoya en la tecnología y la innovación de la estructura productiva, las cuales tienen un correlato directo en la productividad y en la competitividad sistémica de la economía.

Por ello se promueve impulsar espacios para desarrollar actividades de transferencia, innovación, desarrollo tecnológico y servicios técnicos de alto valor agregado con el objetivo de promocionar o fortalecer entramados productivos regionales a través del incremento de la productividad y competitividad de sus empresas.

La SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, en adelante SEPyME, realiza un llamado específico, en el marco del Proyecto de Competitividad de Economías Regionales – SEPyME - Contrato de Préstamo BID 3174/OC-AR-

## I. Objetivos general y específicos



La presente convocatoria tiene como objeto, en el marco de la reactivación productiva, el fortalecimiento de los **Centros Tecnológicos** (**CT**) **de todo el país** y, por su intermedio, el fomento de actividades de asistencia técnica destinadas a fortalecer las capacidades de las cadenas de valor que involucran a las **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas** (**MiPyMEs**), a través de los componentes del Programa.

El objetivo general del PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES - PROCER (Contrato de Préstamo 3174/OC AR) en adelante el "PROGRAMA", es mejorar la competitividad de un conjunto de cadenas de valor claves localizadas en todas las provincias y regiones del país.

#### II. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los **Centros Tecnológicos**, del sector público (nacional, provincial o municipal), organismos mixtos, o centros tecnológicos del sector privado que no tengan fines de lucro, que se encuentren brindando servicios tecnológicos y que propongan un proyecto para mejorar la competitividad y productividad de las empresas y productores de las economías regionales y que asimismo atienda a cadenas de valor, a través de MiPyMEs industriales, agroindustriales y/o de servicios industriales.

Se entiende por **centros tecnológicos** a las instituciones que están legalmente constituidas, en el territorio argentino, cuyo objetivo contemple la mejora de la competitividad de las empresas integradas en una cadena de valor y entramados productivos de un territorio y que cuentan con las capacidades necesarias para brindar servicios tecnológicos, cuyas actividades se orientan a generar desarrollos tecnológicos e innovaciones; transferencia tecnológica y de conocimientos; servicios técnicos que contribuyan en la mejora de capacidades de las empresas; y promover la creación y fortalecimiento de vínculos entre los actores territoriales y del sistema nacional de innovación (proveedores, clientes, instituciones científicas y tecnológicas, organismos públicos, entre otros).



## III. Tipos de Servicios a brindar por los Centros

Tipos de servicios que podrán brindar los beneficiarios con el apoyo de esta convocatoria:

**Sectorial:** oferta de desarrollos/servicios dirigida a empresas de una cadena de valor o sector específico.

**Multisectorial regional:** oferta de desarrollos/servicios dirigida a empresas de más de una cadena de valor o sector productivo.

**Transformación hacia tecnologías 4.0:** oferta de desarrollos/servicios orientados a contribuir en el desarrollo y adopción de tecnologías digitales y 4.0 por parte de las MiPyMEs, clusters y cadenas de valor.

**Transformación industrial:** Servicios orientados a contribuir en la conformación/fortalecimiento de cadenas de valor que necesiten escalamiento industrial, aumentar el valor agregado y diferenciación de productos. Se apunta a sectores caracterizados por la oferta de productos primarios y la venta de commodities, que necesitan un cambio estructural que les permita aumentar la oferta de productos industriales, de mayor valor agregado y complejidad tecnológica.

## IV. Modalidades de presentación y Características generales de los Py - Actividades

El Centro Tecnológico podrá optar por solicitar asistencia económica de acuerdo a las siguientes modalidades:

## Modalidad I: Fortalecimiento de Centros Tecnológicos

**Línea 1: Proyectos para Fortalecimiento de Centros Tecnológicos.** Destinados a la compra de equipamiento y gastos asociados a su puesta en funcionamiento. El monto de Aporte no Reembolsable, en adelante - ANR - a financiar será de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000) pagaderos en pesos, que podrá cubrir hasta



el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del proyecto, el VEINTE POR CIENTO (20 %) restante deberá ser aporte de la contraparte.

Línea 2: Proyectos para centros tecnológicos con alto impacto tecnológico y productivo en cadenas de valor: destinados a apoyar actividades de I+D, transferencia tecnológica y servicios tecnológicos de alta envergadura e innovadores, que tengan elevado impacto en el desarrollo de proveedores y clientes de cadenas de valor a través de la compra de equipamiento y gastos asociados a su puesta en funcionamiento. El monto de ANR a financiar será de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 2.500.000) pagaderos en pesos, que podrá cubrir hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del proyecto, el VEINTE POR CIENTO (20 %) restante deberá ser aporte de la contraparte.

En particular, dichos proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) tener como objetivo el fortalecimiento o puesta en marcha de Centros Tecnológicos, ii) contar con participación público-privada, iii) brindar servicios para el conjunto de empresas integrantes de una cadena de valor considerada por el MDP como estratégica a nivel regional y nacional, iv) contar con la participación de al menos una empresa ancla y sus proveedores.

Por tratarse de proyectos de participación público-privada que apunta a impactar en, cadenas de valor y Pymes proveedoras de empresas ancla, la institución beneficiaria deberá conformar un Consorcio Asociativo Público-Privado (CAPP) el cual deberá estar constituido mediante instrumento público. Dicho CAPP deberá estar integrado, como mínimo por una Institución u Organismo Público dedicado a I+D+i, conjuntamente con al menos una Institución u Organismo Mixto o Privado productor de bienes y/o servicios (empresa ancla). A su vez, podrán conformar el CAPP otras Instituciones u Organismos públicos o privados. En dicho CAPP deberá quedar establecida la propiedad de los bienes de capital, tangibles e intangibles (como tecnologías asociadas a software o hardware) a adquirir así como la contraparte que aportará cada integrante.

Se entiende por empresa ancla a una empresa de mayor tamaño, que integra la cadena de valor junto con MiPyMEs proveedoras.



En particular, para la Línea 2, previo a elevar los proyectos a la Comisión de Evaluación se deberá contar con la No Objeción del BID.

El PROGRAMA cofinancia —únicamente— en moneda nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA. Las actividades incorporadas en los proyectos deberán valorizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), salvo en aquellos casos de beneficiarios que no les corresponda computar el crédito fiscal de dicho impuesto o cuando por la condición del proveedor seleccionado frente al impuesto no se admita la discriminación del IVA en sus ventas.

Las adquisiciones extendidas en moneda extranjera deberán ser convertidas a moneda nacional de la REPÚBLICA ARGENTINA, utilizando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior a la fecha de facturación.

La ejecución del presupuesto está sujeta a las actividades, equipamientos y costos de puesta en marcha indicadas en el Plan de Adquisiciones aprobado que figure en el convenio sin posibilidad de cambio alguno a menos que sea un cambio por fuerza mayor y deberá ser aprobado por el Programa previamente.

El PROGRAMA, la SEPyME, y el BANCO no responderán en ningún caso por mayores costos, ni por incrementos de cualquier naturaleza que pudieran derivarse de cualquier causa.

**Modalidad II: Sistema de vouchers.** Se podrán solicitar aportes no reembolsables hasta PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.750.000) para que los CT otorguen vouchers a las MiPyMEs que soliciten los servicios detallados en el punto 6 del Anexo II.

Los vouchers podrán ser utilizados para subsidiar los Servicios Tecnológicos que actualmente brindan los Centros Tecnológicos sólo a nuevas MiPyMES clientes. En el caso de servicios nuevos, se podrán usar los vouchers tanto con nuevas MiPyMES clientes, como con aquellas MiPyMES con las que trabajan actualmente.



El ANR a otorgar será de hasta un SETENTA POR CIENTO (70 %) del monto total de la Inversión en asistencia técnica.

Cada CT podrá presentarse en modalidad I, modalidad II o ambas (modalidad I + modalidad II).

Para ambas modalidades los CT deberán presentar un análisis de demanda de los servicios que justifiquen debidamente los recursos solicitados (Punto 4.4 del Anexo II).

Cada CT podrá presentar UN (1) solo proyecto.

## **Actividades elegibles**

COMPRA DE EQUIPAMIENTO (modalidad I): adquisición de bienes de capital, tangibles e intangibles (como tecnologías asociadas a software o hardware), destinados a aumentar sus capacidades para brindar servicios a las MiPyMEs o para brindar nuevos servicios tecnológicos complementarios a su oferta habitual y requeridos por las MiPyMEs de su zona o sector de influencia.

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO (modalidad I):

Sólo se financiarán en esta modalidad, aquellos proyectos que involucren esfuerzos de ingeniería para instalar, poner a punto y calibrar los equipos, artefactos o tecnologías adquiridos. Se podrán incluir actividades de adecuación, adaptación, integración, instalaciones eléctricas, neumáticas, etc. necesarios para la puesta a punto de los equipos.

Podrán reconocerse gastos para el acondicionamiento de infraestructura y recursos humanos para la gestión del proyecto, estrictamente correspondiente a actividades asociadas al proyecto; sólo aplicables a Línea 2 - Modalidad I.



**SISTEMA DE VOUCHERS (modalidad II):** Los CT podrán solicitar en forma previa un cupo de vouchers de acuerdo a su capacidad operativa y demanda de servicios por parte de las MIPyMEs.

## Procedimiento de intercambio de voucher entre el CT y la PyME

Los vouchers se podrán utilizar para cubrir hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del costo de los servicios tecnológicos a brindar por el CT, debiendo las MiPyMEs aportar como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante. Las MiPyMEs adquieren el voucher aportando el 30% debiendo presentar la orden de trabajo, o documento equivalente, donde se especifiquen las características del o los servicios a contratar al CT. Posteriormente el CT inicia la prestación del servicio.

Una vez concluidas las prestaciones de los servicios, la MiPyME debe entregar al CT una nota de conformidad. Posteriormente, el CT podrá solicitar el pago, en el marco de la presente convocatoria, de hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del costo de los servicios a cargo del Programa PROCER.

Cada MiPyME podrá acceder hasta un máximo de DOS (2) vouchers.

A los efectos de esta convocatoria se considerarán servicios tecnológicos aquellos que se desarrollen en el marco de alguna de estas modalidades:

- Desarrollo Tecnológico: investigación aplicada y desarrollo de tecnologías, productos, procesos y soluciones tecnológicas.
- Diseño: actividades orientadas al diseño industrial.
- Servicios técnicos: orientados a la mejora de productividad, calidad, ensayos y pruebas, aspectos ambientales, seguridad, adopción de tecnologías, mejoras organizacionales y de gestión, comercialización, marketing y logística.



- Certificaciones: procedimientos necesarios para poder acceder a certificaciones de calidad, seguridad, higiene, etc. Ofrecer asistencia técnica a las empresas para que puedan acceder a los mencionados tipos de certificación.
- Procesos productivos: actividades inherentes a etapas productivas industriales que las empresas/actores territoriales no pueden realizar/costear internamente (ejemplo, plantas piloto para el escalamiento industrial y/o agregado de valor).
- Digitalización/Industria 4.0: uso colectivo de equipamiento y tecnologías digitales/4.0 (simuladores, impresoras 3D, sistemas de software y hardware, otros). Asesoramiento para el desarrollo/adopción de tecnologías digitales/industria 4.0 productos, procesos y las diferentes fases productivas de las empresas y de las cadenas de valor.
- Articulación: creación y gestión de relaciones entre los actores del entorno, de las cadenas de valor involucradas, del sistema nacional de innovación, de instituciones y empresas de otros países (asesoramiento para la concreción de proyectos asociativos, convenios, acuerdos de colaboración y cooperación)
- Propiedad intelectual / industrial: asesoramiento en normativa, procedimiento y gestión para la protección de productos y procesos y acuerdos de transferencia tecnológica, entre otros.

## Anexo Procedimiento Operatoria de Vouchers

## V. Financiación y plazo de ejecución

El Aporte No Reembolsable que el Programa destinará a cada uno de los Py seleccionados será de hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000) pagaderos en pesos en el caso de Línea I de la modalidad I que podrán cubrir hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los gastos elegibles; hasta la suma de DÓLARES



ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (USD 2.500.000) pagaderos en pesos en el caso de Línea II de la modalidad I que podrán cubrir hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los gastos elegibles; y hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000), en el caso de modalidad II para financiar hasta el STENTA POR CIENTO (70 %) de los costos de los servicios tecnológicos que brinda el Centro. En ningún caso se le podrá asignar a una misma institución más de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000) y DÓLARES **ESTADOUNIDENSES** DOS **MILLONES QUINIENTOS** MIL (USD 2.500.000) correspondiente a la línea 1 y 2 de modalidad I, respectivamente, ni más de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000) correspondientes a II, respectivamente. Los Proyectos (Py) tendrán un tiempo máximo de ejecución de OCHO (8) meses, contados a partir de la firma del convenio y de TREINTA (30) días corridos más para su rendición definitiva contados desde la finalización de la última actividad programada.

En el caso de compra de equipamiento el programa PROCER realizará el pago a proveedores, por cuenta y orden del Centro Tecnológico, de acuerdo al plan de adquisiciones presentado.

En el caso del sistema de vouchers el beneficio se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el punto IV de este documento ejecutivo.

## Gastos que pueden financiarse en la modalidad I:

- Adquisición de bienes de capital.
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias para brindar servicios a las MiPyMEs.
- Adquisición de Insumos y/o materiales necesarios para la puesta a punto.
- Servicios de asistencia técnica, capacitación o consultoría para poner en marcha los equipamientos adquiridos.
- Acondicionamiento de infraestructura y recursos humanos para la gestión del proyecto, estrictamente correspondiente a actividades asociadas al proyecto (sólo aplica a Línea 2 -Modalidad I).



## Gastos de contraparte Modalidad I (solamente a cargo de la Institución beneficiaria)

Como gastos de contraparte se podrán aceptar:

- Personal propio del Centro Tecnológico, en el porcentaje afectado al proyecto.
- Infraestructura existente donde se llevará a cabo el proyecto.
- Mobiliario vinculado a las actividades previstas en el proyecto.
- Gastos asociados al análisis de la demanda.
- Gastos de infraestructura necesaria para la puesta en marcha de los equipos.
- Insumos y otros servicios de apoyo a la implementación y puesta en marcha.
- Gastos de formulación de proyecto hasta un máximo de \$50.000 (Cincuenta mil pesos).

Tanto los gastos a cargo del ANR como los de contraparte deberán ser rendidos al programa y cumplir con las formalidades vinculadas a las rendiciones.

## Los Gastos presupuestados no deben incluir el IVA.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

## Gastos no financiables (en ninguna de las modalidades)

Los siguientes rubros no se considerarán gastos financiables ni por parte del Programa ni de la contraparte:

- El pago de deudas financieras, recuperaciones de capital, dividendos y préstamos personales.
- El pago de deudas impositivas y previsionales o indemnizaciones por despidos.
- La compra de moneda extranjera; la compra de acciones, participaciones de capital social, bonos u otros títulos valores.
- La adquisición de bienes inmuebles.



- La adquisición de campos y terrenos.
- La construcción o reparación de edificios o inmuebles residenciales.
- La adquisición de automóviles de pasajeros, vehículos utilitarios y cualquier otro rodado.
- Ningún tipo de activo, bien o servicio no relacionado.
- La compra de armamento y tecnología nuclear con fines bélicos.
- La adquisición de bienes y servicios originarios de países que no sean miembros del BID.
- Gastos vinculados a la importación de bienes.

De presentarse actividades que no resulten elegibles, las mismas serán rechazadas y no se computarán dentro del ANR total.

## VI. Exclusiones y limitaciones del Programa

No estarán habilitado/as a presentar Py:

- Aquellos Solicitantes que al momento de la presentación tuviesen deudas previsionales del ordenamiento jurídico laboral y de la seguridad social vigente o impositivas exigibles.
- Las personas jurídicas declaradas en estado de quiebra en el supuesto en que no se hubiere dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 24.522 y sus modificaciones.
- Las personas jurídicas cuyos representantes o directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena o desempeñen funciones en el estado nacional con cualquier carácter de vinculación.
- Aquellos beneficiarios de cualquier programa del Ministerio de Desarrollo Productivo que hubieran incurrido en un incumplimiento y este no haya sido subsanado.



• Los Solicitantes que hayan aplicado y se les haya otorgado ANRs, en el marco del programa PROCER, podrán presentar proyectos, siempre y cuando los objetivos no se superpongan con los anteriores proyectos financiados y no se encuentren en situación de incumplimiento respecto de los mismos.

# VII. Presentación de Proyectos (Py)

Los interesados en participar de la presente convocatoria deberán presentar el proyecto a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) acompañando la documentación requerida a continuación.

Cada Institución podrá presentar un único proyecto.

APERTURA Y CIERRE	La convocatoria se encontrará abierta por 31 días corridos a partir de la publicación
DE LA	
CONVOCATORIA	de la medida que aprueba el presente Documento Ejecutivo.



	- Número de RUMP
PRESENTACIÓN DE	- Formulario completo de Proyecto Anexo II en formatos Word y Excel,
	según modelos. Se deberán completar los anexos del formulario que
	corresponda según las modalidades y Línea en la que se presenta el
	proyecto.
	- Constancia de la cuenta bancaria de la Institución solicitante emitida por la
	entidad bancaria correspondiente de donde surja la Sucursal, Tipo y
	Número de cuenta y Número de CBU (Clave Bancaria Uniforme). Se
	podrá acompañar la constancia impresa de la página web del banco
PROYECTOS Y	correspondiente.
DOCUMENTACIÓN	- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos
VÍA TAD	Públicos (AFIP)
	- Carta compromiso cuyo modelo se presenta en Anexo VII
	- Documentación legal vigente de la institución: Copia simple del estatuto y
	documentación que acredita el nombramiento de autoridades vigente.
	- Constancia de inscripción en la IGJ o Registro Público de Comercio.
	- Instrumento público por el cual se constituye el Consorcio Asociativo
	Público-Privado (CAPP) (sólo para Línea 2 de la modalidad I), a
	presentarse al momento de la firma del convenio con SEPyME.

## Características generales de la presentación

- Los Py serán presentados a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), previa adhesión de la Institución a dicho servicio en el link https://tramitesadistancia.gob.ar/, a la siguiente plataforma: CONVOCATORIA PROGRAMA PROCER- CENTROS TECNOLÓGICOS
- La carga de todos los formularios en TAD la realizará el Centro Tecnológico a través de su apoderado en TAD para realizar este trámite específico.



- Una vez notificada vía TAD la aprobación del Py, se procederá a firmar un Convenio (Anexo VIII) entre la Institución Beneficiaria y la SEPyME. El Formulario de presentación del proyecto PROCER aprobado, será incorporado como anexo al Convenio mencionado.
- Con posterioridad a la firma del Convenio se podrá dar inicio a las actividades.
- Los procesos de adquisiciones de bienes y servicios deberán regirse por las normas establecidas en las "Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID (GN-2349-9)", mientras que las contrataciones de consultorías seguirán las "Políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID (GN-2350-9)" las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: www.iadb.org/procurement. La SEPyME facilitará un instructivo resumen de estos procedimientos.

## VIII. Criterios de evaluación de los Py

Los criterios de evaluación para la priorización de proyectos serán los siguientes (ver Anexo VI):

- 1. Antecedentes del Centro Tecnológico
  - a. Vinculación con el entramado local/sectorial
  - b. Capacidad Técnica
  - c. Análisis de la oferta y demanda de los Servicios Tecnológicos que presta el CT
- 2. Adquisición de equipamiento (modalidad I)
  - a. Diagnóstico y objetivos. Impacto de la Innovación de los Servicios Tecnológicos a Nivel Regional.
  - b. Equipo de trabajo y duración estimada del proyecto



- c. Plan de adquisiciones y asignación de recursos
- 3. Sistema de Vouchers (modalidad II)
  - a. Incremento de productividad y competitividad de las empresas
  - b. Aumento de cantidad de MiPyMEs atendidas.
  - c. Incremento de cantidad de servicios brindados.

## IX. Procesos de evaluación y selección de los Py

## Etapa 1 - Revisión Formal

El equipo de evaluadores de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores verificará el cumplimiento de las formalidades de los Py presentados tomando en consideración las siguientes condiciones:

- Los Py deberán ser presentados a través del sistema de Trámites a Distancia (TAD)
   https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico, junto con toda la
   documentación respaldatoria correspondiente mencionada en el punto VI.
- Si el solicitante es una entidad privada entonces debe ser sin fines de lucro.
- Si el Centro Tecnológico ofrece servicios tecnológicos desde antes de la presente convocatoria.
- Si los objetivos propuestos están en un todo de acuerdo con los objetivos y las características generales de estas bases y condiciones. Los objetivos deben apuntar a mejorar / ampliar la oferta de ST a MiPymes industriales, agroindustriales o de servicios industriales.



Vencido el plazo para la presentación de los Py se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos precedentemente.

## Etapa 2 - Evaluación de los Py

Se conformará un equipo de evaluación integrado por miembros de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, con al menos un experto en sostenibilidad, de las inversiones en los centros tecnológicos en función de su estimación de demanda y se podrá invitar a participar a expertos en la temática de los proyectos a evaluar. El equipo de evaluación realizará un análisis de los proyectos ingresados que hayan cumplido con los criterios de admisibilidad. Una vez admitidos los proyectos los mismos serán evaluados de acuerdo a la "Grilla de evaluación" (Anexo VI).

El equipo de evaluación de la SEPyME contará con TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del cierre de la convocatoria, para analizar y elevar a la Comisión los proyectos.

El equipo de evaluación de la SEPyME podrá requerir al postulante mayor información y/o correcciones a los Py durante el proceso de evaluación, las cuales serán comunicadas vía TAD. La Entidad postulante tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se desestimará la solicitud de financiamiento.

La revisión formal de la documentación y la evaluación técnica se realizarán en paralelo y en el caso de surgir solicitudes de subsanación se notificarán por única vez.

Una vez evaluados los proyectos, el responsable técnico del Programa PROCER, elevará su recomendación a la Comisión *Ad Hoc*, en adelante la COMISIÓN, quien aprobará o rechazará los proyectos en un plazo no mayor a los CINCO (5) días hábiles, estableciendo un orden de mérito en los proyectos que hayan obtenido un mínimo de SESENTA (60) puntos.

• Aquellos Py que cumplan con los criterios de elegibilidad y obtengan al menos SESENTA (60) puntos o más, conforme la grilla contenida en el Anexo VI de la



presente, y cuya documentación respaldatoria sea correcta, resultarán aprobados, conformándose un orden de mérito en función del puntaje recibido. En caso de que DOS (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje y el cupo presupuestario disponible no sea suficiente para satisfacer todas las solicitudes, las mismas se priorizarán por orden de ingreso en debida forma.

Asimismo, se establece un cupo de no más del 40% del presupuesto asignado a la Convocatoria para Instituciones Públicas, en el caso que el cupo presupuestario disponible no fuera suficiente.

La COMISIÓN estará integrada por UN (1) representante de cada una de las siguientes áreas del Ministerio de Desarrollo Productivo: Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores; Subsecretaría de la Productividad y Desarrollo Regional PyME; Dirección Nacional de Desarrollo Regional PyME, de la Dirección Nacional de Gestión y Política Pyme, Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSE) y de la Dirección de Desarrollo de Cadenas de Valor.

La COMISIÓN podrá requerir al responsable técnico del Programa mayor información y/o aportar sugerencias a la formulación de los Py, las cuales serán comunicadas a la Institución para completar su formulario de presentación de Py. El postulante tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se tendrá por rechazada la solicitud de ANR.

Tanto la aprobación como el rechazo de la solicitud, serán notificados a la Entidad solicitante vía Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD).

## X. Desembolsos, rendición de gastos y evaluación

## **Desembolsos**

En el caso de proyectos que contemplan la adquisición de equipamiento y su puesta en marcha, de acuerdo a la modalidad I, el programa PROCER podrá realizar el pago a proveedores por



cuenta y orden del Centro Tecnológico o el reintegro de gastos, de acuerdo al plan de adquisiciones (Punto 5.5 Anexo II) aprobado. En el caso de proyectos que contemplan el otorgamiento de vouchers a las mipymes de acuerdo a la modalidad II, los desembolsos se realizarán una vez prestado el servicio, previa presentación de documentación detallada en el siguiente punto, por cada uno de los servicios prestados.

En todos los casos los reembolsos se efectivizarán en la cuenta declarada por el beneficiario en la instancia "Presentación de Proyectos vía TAD", y en la cuenta del proveedor en el caso de que el programa PROCER realice el pago por cuenta y orden del Centro Tecnológico. En el caso de que por fuerza mayor deban modificarse las actividades y/o proveedores dichos cambios deberán ser informados al PROGRAMA mediante la plataforma TAD adjuntando la correspondiente justificación y nuevos presupuestos y datos, con el objeto de obtener la autorización para tal modificación. No se reconocerán los gastos realizados sin previa autorización.

## Rendición de gastos

Los presupuestos y las facturas proforma deberán estar emitidas por proveedores con CUIT activo otorgado por AFIP y de acuerdo a la condición que el Solicitante y el proveedor revistan frente al IVA. Es decir, el monto del presupuesto deberá incluir el IVA sólo en aquellos casos en que los Solicitantes no puedan computar el crédito fiscal de dicho impuesto, o cuando la condición del proveedor seleccionado frente al impuesto no corresponda la discriminación del IVA en sus ventas. En caso contrario, el IVA deberá estar discriminado y será excluido del monto total del ANR solicitado, debiendo ser abonado por el Solicitante si el Proyecto resulta aprobado.

## Modalidad I: Fortalecimiento de Centros Tecnológicos

Para la rendición deberá enviarse vía TAD la siguiente documentación respaldatoria:

- Formulario de Rendición del gastos (ANEXO IX)
- Facturas, remitos, recibos y/o comprobantes de transferencia bancaria a cada proveedor y/o consultor.



Informe técnico suscripto por el director del proyecto y por el representante legal de la Entidad Beneficiaria, donde conste el estado de avance según el plan de trabajo aprobado, desvíos si hubiere, y fecha estimada de finalización en el caso de etapas o tareas incompletas. Se deberá anexar una copia de los entregables previstos, según correspondiere: fotos de los bienes en sede productiva, copia de los manuales y/o de los accesorios y, en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales o desarrollos, los informes o cualquier otro verificable que demuestre la ejecución de las actividades aprobadas.

#### Modalidad II: Sistema de Vouchers

Para solicitar desembolsos correspondientes al sistema de vouchers, el Centro Tecnológico deberá presentar por cada servicio prestado la siguiente documentación:

- Certificado PyME vigente a la fecha de facturación del Servicio Técnico (ST) brindado.
- Copia del Presupuesto.
- Constancia vigente de Inscripción en la AFIP de la PyME a la fecha de la facturación.
- Copia de la Orden de trabajo librado por PyME.
- Factura por el anticipo a nombre de la PyME (no menos del 30%) y comprobante/s de cancelación (extractos bancarios donde figure el crédito y recibo emitido por el CT. Se podrá solicitar documentación adicional).
- Copia del Informe Técnico emitido por el Centro Tecnológico.
- Nota de conformidad emitida por la PyME, se deje constancia que el servicio fue prestado de acuerdo a lo acordado y se acepte que la SEPYME y/o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) puedan realizar verificaciones técnicas y contables de los comprobantes y documentación vinculada al servicio técnico incluida toda la documentación considerada confidencial, y visitas a las instalaciones de la Pyme, ya sea por sí misma o por medio de consultores designados a tal fin, en forma individual o conjunta.
- Factura emitida por el Centro Tecnológico a nombre del Programa PROCER por el porcentaje (hasta el SETENTA POR CIENTO (70 %) del costo del servicio tecnológico.



• CAE de la factura o las facturas emitidas por el Centro Tecnológico del cual deberá verificarse el número y la fecha de vencimiento de la factura.

El plazo máximo para presentar la rendición es de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la finalización de la última actividad programada.

Toda la documentación deberá poseer fecha posterior a la notificación de la aprobación del proyecto.

#### Evaluación de las rendiciones

Si la documentación presentada por el beneficiario no se ajustara a lo establecido en las presentes bases y condiciones y/o los Productos Verificables no fueran aceptables, el PROGRAMA podrá realizar las observaciones pertinentes vía Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD), dando a la solicitante un plazo de CINCO (5) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas. Ante la falta de respuesta, o si su presentación fuese extemporánea o incompleta, o no resultare satisfactoria, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, procederá a rechazar la solicitud de reintegro y no otorgar el Aporte No Reembolsable (ANR).

En caso de aprobar o rechazar la rendición, se comunicará vía Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD).

## **XI.** Incumplimientos

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases y condiciones se dispondrá la caducidad parcial o total del beneficio.

En particular los siguientes incumplimientos ameritan devoluciones totales o parciales.



#### **Totales:**

- a) Reticencia en brindar a la SEPYME la información solicitada y/o a exhibir la documentación requerida, o bien a dar cumplimiento a las acciones que requiera la auditoría dentro de los CUATRO (4) años de finalizado el proyecto.
- b) Cuando el representante legal de la Beneficiaria se niegue a firmar el Acta de Auditoría.
- c) La documentación presentada por el beneficiario que no cumpla con los requisitos formales y/o de plazos de presentación establecidos en estas bases y condiciones, en el Reglamento Operativo, y/o en la normativa vigente, en la carta compromiso y en el convenio firmado con la SEPYME.
- d) La no ejecución verificada de la actividad, excepto que se trate de una reprogramación comunicada con antelación y debidamente aprobada por el PROGRAMA.
- e) Cuando la actividad en ejecución difiere sustancialmente de la informada y/o rendida.

## **Parciales:**

- a) La subejecución verificadas de la actividad, excepto que se trate de una reprogramación comunicada con antelación y debidamente aprobada por el PROGRAMA.
- b) Cuando la Entidad beneficiaria no realice las rendiciones en los plazos y condiciones previstos en las presentes bases y condiciones, carta compromiso y convenio, carta compromiso y convenio.

El acto administrativo que imponga sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado será notificado por el PROGRAMA por medio fehaciente.

## XII. Verificación y Auditoría

La SEPYME podrá por sí o por terceros, en cualquier instancia de la ejecución del Py, verificar las actividades realizadas en el marco de la misma, con el objeto de constatar su cumplimiento, ejecución e impacto.



La Entidad beneficiaria deberá disponer de todos los medios necesarios para facilitarle a la SEPYME o a quien ésta designe, el desarrollo de las tareas de verificación y/o auditoría y proveer toda la información que se le solicite.

## XIII. Responsabilidad de las partes

Todos los actos que deba realizar la Entidad Beneficiaria, por sí o por apoderado, para llevar adelante las acciones comprometidas en el Py, serán realizados en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato de la SEPYME y/o del ESTADO NACIONAL ni del organismo financiador del Programa.

En virtud de ello la Entidad Beneficiaria asume, en forma única y exclusiva, la total responsabilidad sobre las acciones que realice. Asimismo, adquirirá las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, bienes y/u obras, adquisiciones, y/o cualquier otra, sin excepción alguna, vinculadas directa o indirectamente con las acciones comprometidas en el Py. La Entidad Beneficiaria indemnizará, defenderá y mantendrá indemne por cuenta propia a la SEPyME y/o al ESTADO NACIONAL y/o cualquiera de sus funcionarios de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y/o responsabilidad de cualquier índole, lo que incluye reclamaciones y/o responsabilidades relacionadas con las leyes laborales vigentes. La presentación, recepción y/o evaluación del Py no genera de por sí derecho alguno a favor de la Entidad Beneficiaria.

## XIV. Aceptación de las Bases y Condiciones de la Presente Convocatoria

La presentación y ejecución del Py definitivo importa la adhesión incondicional por parte de la Entidad Beneficiaria a las presentes **Bases y Condiciones de la Convocatoria a la Presentación de Proyectos PROCER**, en el marco del Contrato de Préstamo BID 3174/OC/AR y su Reglamento Operativo, y de toda normativa que resulte aplicable.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Hoja Adicional de Firmas Anexo

<b>T</b> . 1	· /	
	úmero:	

Referencia: EX-2021-70907332- -APN-DGD#MDP - ANEXO I - Documento Ejecutivo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.